

Nombre del trámite

Fusión de rutas del servicio público de transporte

Dependencia / Entidad

Secretaría de Infraestructura y Transportes

Descripción: Trámite administrativo que determina la unión de recorridos y concesiones de dos o más rutas del servicio público de transporte para conformar una sola ruta.

Tipo: Estatal

Costo: Dictamen técnico en materia de transporte: \$3,015.00 Elaboración de estudio de factibilidad de nuevas rutas: \$14,910.00

Formas de pago: Instituciones bancarias autorizadas Caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración ubicada en Rosendo Márquez No. 1501 Col. La Paz Puebla Pue.

Vigencia del trámite: Permanente

Horarios de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Tiempo de atención en ventanilla: 5 minutos.

Tiempo de entrega: 60 días

Opciones para realizar el trámite: Presencial

Fundamento jurídico: Con fundamento en lo previsto por el artículo NOVENO TRANSITORIO del decreto expedido por el Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de marzo de 2015, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; reforma diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla. Título Primero, Capítulo I, Artículos 1, 2, 3, Capítulo II, Artículo 4 Fracción II, Capítulo III, Artículo 6 Fracción II y III; Título Segundo, Capítulo Único, Artículos 17, Fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, y 22 Bis; Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 46; Título Cuarto, Capítulos II y III, Artículos 58, 60, 61, 62, 71, 72, 73, 74; Título Quinto, Capítulo I, Artículos 94, 95, 97 y 99; Título Sexto, Capítulo Único, Artículo 122 Bis de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89; Título Quinto, Capítulo II, Artículo 158; Título Quinto, Capítulo II, Artículo 159 Bis; Título Séptimo, Capítulo I, Artículo 174 Fracciones I, III y V; Capítulo II, Artículos 175, 176; Capítulos III, Artículos 182, 187, 189 y 190 del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes.

Fundamento de cobro: Capítulo VII, Artículo 30, Apartado B, Fracciones XXVI y XXXII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016.

Información complementaria: El tipo de respuesta depende del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y su Reglamento. Tratándose de varias personas

solicitantes, deberán nombrar representante común a efecto de quedar autorizado mediante documento correspondiente para la continuidad del trámite. De resultar procedente la solicitud, las personas beneficiarias deberán presentarse a la Dirección de Administración de Concesiones y Permisos para la culminación de su trámite.

Funcionario responsable de generar la información: Lic. José Torres Romero

Área responsable de generar la información: Control y Seguimiento de Estudios Técnicos.

Requisitos	Original	Copia
Acta de última asamblea certificada ante notario Acta de asamblea de las rutas involucradas con la conformidad del 90% de concesionarias/os en adherirse a la fusión.	NO	1
Propuesta de Itinerario Propuesta de itinerario resultado de la fusión.	SI	1
Censo poblacional Censo poblacional de las localidades, colonias o comunidades beneficiadas, avalado por la/el Presidenta/e Municipal o autoridad competente.	SI	1
Croquis Croquis de la localidad, comunidad o colonia, indicando los centros generadores de viajes (escuelas, hospitales, museos, mercados, atracciones turísticas, etc.).	SI	1
Croquis Croquis del recorrido autorizado de la ruta, con kilometrajes, indicando el lugar de la base o terminal autorizada con dirección.	SI	1
Número promedio de pasajeros Número promedio de pasajeras/os en un día laborable, de martes a jueves, y en la hora de máxima demanda, indicando la hora y fecha por ruta.	SI	1
Escritura Pública Testimonio de la escritura pública constitutiva y sus modificaciones si se trata de personas jurídicas por ruta.	SI	1
Poder notarial Poder notarial que especifique las facultades otorgadas a los representantes de las personas jurídicas, para actuar a nombre de su representada/o.	SI	1
Tarjetón de concesión o permiso Copia de los tarjetones de las concesiones involucradas.	SI	1

<p>Escrito de solicitud Dirigido al C. Diego Corona Cremean Secretario de Infraestructura y Transportes, indicando nombre completo, edad, nacionalidad, teléfono, domicilio, lugar y fecha, firmada por los peticionarios o representante legal (Denominación legal y domicilio social si se trata de persona jurídica), que contenga: a.Nombre oficial completo de las rutas a fusionar. b.Nombre propuesto para la ruta a fusionar. c.Número de unidades, tipo de vehículo, listado de concesiones, placas y modelo de cada uno de los vehículos que conforman las rutas.</p>	SI	1
---	----	---

Consideraciones Generales

- 1.Recorridos autorizados y documentos oficiales que los avalen.
- 2.Propuesta de vehículo de diseño resultado de la fusión.
- 3.Propuesta de las condiciones de operación resultado de la fusión.
- 4.Llenado del formato de datos operativos.
- 5.Frecuencia de salida de las unidades (horas pico, horas valle), espaciamiento promedio de las paradas, porcentaje de vehículos en servicio, tiempo perdido en cada terminal o base, tiempo de recorrido por vuelta o sentido.

Procedimiento.

Paso 1

Entregar en el área de control y seguimiento de estudios técnicos la solicitud con el expediente conformado con toda la documentación requerida.

Paso 2

Recibe sus formatos de pago de dictamen técnico y por la elaboración de estudio de factibilidad de nuevas rutas.

Paso 3

Realizar el pago correspondiente en la caja recaudadora de la Secretaria de Finanzas y Administración, ubicada en Rosendo Márquez 1501 Col. La Paz.

Paso 4

Entregar el comprobante de pago al área de control y seguimiento de estudios técnicos para anexarlos a su expediente.

Paso 5

Recibe del área de control y seguimiento de estudios técnicos el acuerdo donde notifica la procedencia o improcedencia del estudio técnico.

Lugares donde realizar el trámite

SIT Secretaría de Infraestructura y Transportes Oficinas La Paz
Dirección: Avenida Rosendo Márquez No.1501 Colonia La Paz, C.P 72160 Puebla, Pue..
Teléfonos: (01 222) 229-06-00.
Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Asistencia telefónica tramit@pue: **01-800-2015-081** de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

La información contenida en esta ficha es de carácter oficial y responsabilidad de la institución gubernamental que la emite, teniendo plena vigencia al momento de su publicación en cada uno de los rubros que la componen, los cuales deberán ser observados por la autoridad competente.
Artículo 35, fracción LXXXIII de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; Artículo 64, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración

ESTÁNDARES DE CALIDAD

ESTÁNDARES DE CALIDAD: *Honestidad:* El personal que lo atenderá le brindará información suficiente y clara, portará su identificación y NO le solicitarán requisitos o dinero adicional a lo establecido en ésta ficha técnica, ni obsequios, ni favores o dádivas por brindarle el servicio. *Amabilidad:* En todo momento, el personal que lo atenderá debe tratarlo con respeto, cortesía y equidad, aclarando dudas relacionadas con el trámite o servicio. *Quejas y denuncias:* La presente ficha, tiene la finalidad de proporcionar toda la información para realizar el trámite o acceder al servicio y los estándares establecidos en ella deben respetarse por parte de la autoridad correspondiente a fin de asegurar un servicio de calidad y en constante mejora. En caso de que no se cumplieran los estándares de servicio o que se presenten actos de opacidad y corrupción, favor de reportarlos ante la Secretaría de la Contraloría ó en las Delegaciones y Comisariás al teléfono **01 800 HONESTO (466 37 86)**